RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 088-2023-UNF/CO

Sullana, 20 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 01-2023-UNF-DU-SPP de fecha 13 de marzo de 2023; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 01-2023-UNF-DU-SPP, de fecha 13 de marzo de 2023, la Jefa de la Defensoría Universitaria y la Responsable del Servicio de Psicología y Psicopedagogía remiten a Presidencia de Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo de la I Charla-Taller de Sensibilización sobre la Prevención, Atención y Posibles Sanciones en Casos de Hostigamiento Sexual "La Magia del Buen Trato en la Comunidad Universitaria", dirigido a los estudiantes ingresantes de la Universidad Nacional de Frontera, el cual se realizará el día 29 de marzo, con el objetivo de prevenir, sensibilizar y erradicar el hostigamiento sexual en las relaciones interpersonales de los miembros de esta casa superior de estudios.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización de la I Charla Taller de Sensibilización sobre la Prevención, Atención y Posibles Sanciones en Casos de Hostigamiento Sexual. "La Magia del Buen Trato en la Comunidad Universitaria", organizado por la Defensoría Universitaria y el Servicio de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al plan de trabajo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipolito Paiahuan Rivera
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Defensoría Universitaria

Servicio de Psicología y Psicopedagogía

Plan de Trabajo de la I CHARLA-TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y POSIBLES SANCIONES EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL. **"LA MAGIA DEL BUEN TRATO EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA"**

Sullana – Perú
2023

I. DATOS INFORMATIVOS:

1.1 Denominación

I CHARLA-TALLER de sensibilización sobre la prevención, atención y posibles sanciones en casos de hostigamiento sexual. **"LA MAGIA DEL BUEN TRATO EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA"**

1.2 Institución Responsable:

- Defensoría Universitaria
- Servicio de Psicología y Psicopedagogía

1.3 Organizadores:

Dra. María Verónica Seminario Morales
Mg. José Jorge Zerga Romaní
Mg. Yrene Flores Velásquez
Lic. Pierina Paola Becerra Atoche
Lic. Viviana Yelitza Almestar Adrianzén

1.4 Ponentes:

Lic. Luis Erasmo Mogollón Rivera
Abg. José Carlos Torres Zamora
Dra. María Verónica Seminario Morales
Lic. Carlos Armando Cruz Velásquez

1.5 Público objetivo

Estudiantes ingresantes de la UNF

1.6 Lugar de desarrollo de la capacitación

Poli deportivo

1.7 Fecha propuesta:

29 de marzo de 2023

1.8 Horario

8:00 a.m. a 12:00 m.

1.9 Inscripción:

Se remitirá invitación vía email o mensaje de WhatsApp a estudiantes ingresantes

II. Justificación

Actualmente la lucha contra el hostigamiento sexual se encuentra respaldada en un marco legal que establece el procedimiento de actuación, investigación y sanción además de las competencias y responsabilidades de estas.

Una de las violencias que más preocupa a la comunidad educativa es el hostigamiento sexual es por ello que la universidad asume el compromiso e implementa el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual (aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°633-2022-UNF/CO) y es a través del Servicio de Psicología y Psicopedagogía de la Oficina de Bienestar Universitario y de Defensoría Universitaria que realiza acciones de prevención e intervención con la finalidad de identificar y erradicar todas y cada una de las formas de violencia, incluido el hostigamiento sexual.

La Ley Universitaria (Ley Nro. 30220, 2014) en sus principios, establece que las universidades deben definir la afirmación de la existencia, la dignidad, y el apoyo para prohibir toda clase de violencia, intolerancia y discriminación. Con fecha 26 de julio del 2021, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promulgó el Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, este último promulgado el 22 de julio del 2019. El D.S. N° 021-2021 y la Resolución Viceministerial N° 328-2021-MINEDU establece cambios significativos a los protocolos generales para la atención de denuncias de Hostigamiento Sexual, siendo éstos:

a) Dejar sin efecto en las universidades el Comité de Intervención frente al Hostigamiento sexual.

b) Serán la Secretaría de Instrucción, Comisión Disciplinaria y Tribunal Disciplinario, integrados por docentes y estudiantes con preparación y compromiso en materia de defensa de derechos humanos los que investigarán y determinarán la sanción de ser el caso.

Teniendo en cuenta el poco conocimiento que posee el estudiante sumado a que no recibe formación ni información sobre comportamientos o situaciones de hostigamiento sexual es indispensable otorgar las herramientas que le permitan identificar y combatir este flagelo, tal como lo expresa Aina & Kulshrestha (2018) esta falta de formación puede colocar a los/as estudiantes en situaciones de vulnerabilidad haciéndolas/os más propensas/os a ser víctimas de hostigamiento sexual, al no ser capaces de detectar muchos comportamientos de este tipo.

Por lo expuesto es que se realizará la I CHARLA-TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y POSIBLES SANCIONES EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL. ***"LA MAGIA DEL BUEN TRATO EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA"***, con la finalidad de prevenir, sensibilizar y erradicar el hostigamiento sexual en las relaciones interpersonales de los miembros de esta casa superior de estudios.

III. Objetivo:

- Sensibilizar y capacitar a los estudiantes ingresantes sobre la prevención del hostigamiento sexual.
- Dar a conocer el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en la UNF.
- Identificación, acciones de prevención y procedimientos de Sanción contra el Hostigamiento Sexual.

IV. Metodología

Para la I CHARLA-TALLER se requiere que el participante sea estudiante ingresante, la metodología a utilizar es desde el enfoque es expositivo y participativo y para ello se contará con una moderadora. Se desarrollará las siguientes acciones:

-Palabras de Bienvenida (Jefe OBU o Jefa UAA)

-Funciones de la Defensoría Universitaria y Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual (DU)

-Identificación, acciones de prevención y procedimientos de Sanción contra el Hostigamiento Sexual (CEM)

-¿Cómo afrontar una situación de violencia? (CEM)

-Taller de integración

-Dinámicas

V. Cronograma de actividades:

Esta acción nace de la jefatura de Defensoría Universitaria y del Servicio de Psicología y Psicopedagogía de la Oficina de Bienestar Universitario, por lo tanto, la descripción del cronograma se observa en la tabla siguiente:

Mes **Actividades**	**Febrero**				**Marzo**				**Abril**			
	1	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**	**3**	**4**
Reuniones de coordinación												
Elaboración de propuesta												
Presentación de propuesta												
Evaluación y aprobación y emisión resolución.												
Difusión e invitación de la I CHARLA-TALLER												
Realización I CHARLA-TALLER												
Presentación de Informe final												
Entrega de certificado y/ o resolución a los ponentes y organizadores.												

VI. Recursos y presupuesto

6.1 Recursos

Humanos

Autoridades, docentes, estudiantes y personal administrativo.

Materiales

Laptop, internet.
Publicidad virtual.

Certificados Virtuales

Ponentes (certificado y/o resolución)

Dra. María Verónica Seminario Morales
Abg. José Carlos Torres Zamora
Psc. Luis Erasmo Mogollón Rivera
Psc. Carlos Armando Cruz Velásquez

Organizadores (certificado y/o resolución)
Dra. María Verónica Seminario Morales
Mg. José Jorge Zerga Romaní
Mg. Yrene Flores Velásquez
Lic. Pierina Paola Becerra Atoche
Lic. Viviana Yelitza Almestar Adrianzén

Asistentes (certificado y/o resolución)
Estudiantes ingresantes a la UNF

Presupuesto

N°	Descripción	Unidad	Precio unitario	Precio total
1	Diseño y publicidad virtual a través de banner	1	0.00	0.0
2	Diseño y emisión de certificados virtuales a ponente, organizadores y asistentes.	500	0.00	0.00
Total				**0.00**

VII. Bibliografía

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021). Decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual. https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-el-reglamento-de-la-ley-n-2794-decreto-supremo-n-021-2021-mimp-1976374-2
- Ministerio de Educación. (2014). Ley Universitaria Nro. 30220. Lima - Perú: MINEDU. http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria.pdf.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2003) Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual. https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgignd/normatividad/27942_Ley_de_Prevenc_H ostiga.pdf.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2009). Modificatoria de la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual. https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgignd/normatividad/29430_Ley_modif_Ley_de_ Hostiga.pdf.

- Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de Frontera aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°633-2022-CO.
- Aina, A. D., & Kulshrestha, P. (2018). Sexual harassment in educational institutions in Delhi'NCR (India): Level of awareness, perception and experience. Sexuality & Culture, 22(1), 106-126. https://doi.org/10.1007/s12119-017-9455-5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Verónica Seminario Morales
Jefe(e) de Defensoría Universitaria

Ps. Viviana Yelitza Almestar Adrianzén
Responsable del Servicio de Psicología y Psicopedagogía